CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8044585-2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Sena Caldas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8044585-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	3/07/2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PISOS EN TERRAZO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, LA CAPILLA, ÁREA DE EMPRENDIMIENTO Y MANTENIMIENTO INTERNO DEL AUDITORIO MILTON GAVIRIA DE LA REGIONAL CALDAS
CONTRATISTA	Q&Q INGENIERIA S.A.S
CC o NIT	901446821
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Manizales
FECHA DE INICIO	14/07/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (3) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 108.173.689,72
PRÓRROGA NRO. 1	Según autorización se prorroga el contrato hasta el 28 de octubre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	28/10/2025
ADICIÓN NRO.	NO APLICA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 108.173.689,72
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista mediante avances de obra, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente

	le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	003
PERIODO DEL INFORME	Desde el 7 de octubre al 14 de octubre de 2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	42-44-101162527		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	14/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/07/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	14/07/2025	13/02/2026	$14,229,257.70
Salarios y prestaciones sociales	14/07/2025	13/10/2028	$7,114,628.85
Calidad del servicio	14/07/2025	13/10/2026	$14,229,257.70
Calidad y correcto funcionamiento	14/07/2025	1 AÑOS, 2 MESES Y 4 DÍAS	$14,229,257.70

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
NRO. DE PÓLIZA	42-40-101049754
CERTIFICADO O DE ANEXO	2

FECHA EXPEDICIÓN	14/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	14/07/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	03/07/2025	13/10/2025	$284,700,000.00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	42-44-101162527		
CERTIFICADO O ANEXO	3		
FECHA EXPEDICIÓN	08/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	14/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	14/07/2025	28/02/2026	$14,229,257.70
Salarios y prestaciones sociales	14/07/2025	28/10/2028	$7,114,628.85
Calidad del servicio	14/07/2025	28/10/2026	$14,229,257.70
Calidad y correcto funcionamiento	14/07/2025	28/10/2026	$14,229,257.70

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	42-40-101049754		
CERTIFICADO O DE ANEXO	4		
FECHA EXPEDICIÓN	08/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	14/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	03/07/2025	28/10/2025	$284,700,000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, contrato, anexo técnico, protocolos de Bioseguridad y demás documentos del proceso, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación de los servicios y obra contratada.	N/A	N/A
2. Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no sujetos a reajuste alguno, durante el término de vigencia del contrato, esto es, el plazo de ejecución y hasta la etapa liquidataria inclusive.	N/A	N/A

3. Para la suscripción del acta de inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), se deberá presentar la siguiente documentación para aprobación de la interventoría: 3.1 Cronograma de obra. 3.2 Organigrama de trabajo para la obra. 3.3 Organización planteada para la ejecución del contrato y personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto, junto con las hojas de ida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y demás establecidos en el estudio previo. 3.4 Informar (con copia al SENA) los datos de contacto y perfil ocupacional, de todo su equipo humano vinculado al proceso. 3.5 El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el	N/A	N/A

futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio; la interventoría dispondrá de un término máximo de dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el SENA se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias. 3.6 Presentar los formatos de Guía de detalle del AU, diligenciados conforme a los valores señalados en propuesta económica registrada en el SECOP II. 3.7 Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG SST). 3.8 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 3.9 Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador. 3.10 Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya		

evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019. 3.11 Programa de calidad específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que deben tenerse en cuenta en cuanto a procesos constructivos, calidad de materiales a emplear, acabados y demás aspectos contemplados en las actas de inicio de actividades de obra. 3.12 Información y documentación del (los) vehículo (s) (tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica vigente) con una disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato. En relación con el transporte de escombros los vehículos usados, deben cumplir con lo establecido en la normatividad (Resolución 541 de 1994, artículo 2 y Resolución 472 de 2017, artículo 6). 3.13 Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de las obras, que incluya los programas que detallen las actividades de prevención, mitigación, corrección o compensación de los efectos ambientales que se causen o produzcan incluyendo los planes de seguimiento manejo y control, de conformidad con la normativa ambiental vigente y aplicable. 3.14 Programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para		

garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la interventoría.		
4. Realizar visita conjunta con la supervisión/interventoría al lugar de la obra dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.	N/A	N/A
5. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Interventor y/o Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.	N/A	N/A
6. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A
7. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados.	N/A	N/A
8. El contratista tendrá que contemplar sistemas de acceso para alturas certificados, ya que en las instalaciones no cuenta con sistema de anclaje para trabajo seguro en altura, si se requiere hacer este tipo de actividad o intervención en la zona de la adecuación.	N/A	N/A
9. Asumir los costos en los que deba incurrir para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión/interventoría, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas.	N/A	N/A

10. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.	N/A	N/A
11. Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.	N/A	N/A
12. Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación, una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas.	N/A	N/A
13. Presentar memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y todo lo que sea necesario para la aprobación y pago de cada una de las actividades pactadas contractualmente.	N/A	N/A

14. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la interventoría, hará seguimiento permanente de su cumplimiento y de las circulares y normas expedidas por el Gobierno Nacional o uno de sus representantes.	N/A	N/A
15. Realizar la demarcación y aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.	N/A	N/A
16. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final conforme a las normas técnicas establecidas.	N/A	N/A
17. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la oferta económica pactada, aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del Acta de Inicio.	N/A	N/A

18. Efectuar (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables.	N/A	N/A
19. El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación será tanto física como en medio magnético.	N/A	N/A
20. Presentar el informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por los menos: (Unidad de medida, valor, fecha de solicitud, fecha de entrega, número de Ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.)	N/A	N/A

21. Presentar un cronograma de intervenciones -Programación de la adecuación detallada en Project, diagrama de Gantt o similar, la cual incluya la duración de las actividades, holguras, ruta crítica, entre otras, de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Entidad. En todo caso, el cronograma debe contemplar el inicio de las intervenciones dentro del plazo aquí señalado; es decir, máximo dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	N/A	N/A
22. Realizar una revisión del diagnóstico previo en campo y ajuste de este, en compañía de la interventoría, con el fin de definir la priorización de intervenciones.	N/A	N/A
23. Tener Inventarios de equipos y herramientas que son necesarias para la realización de las diferentes actividades (carretillas, herramienta menor, soldadores, taladros perforadores, sierras, carreta de transporte de insumos, etc).	N/A	N/A

24. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.	N/A	N/A
25. El contratista certifique garantía por un año de las luminarias instaladas en la obra.	N/A	N/A
26. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en el decreto N° 1076 del 2015 en lo relacionado al sector ambiente y desarrollo sostenible. (en caso de aplicar)	N/A	N/A
27. El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total en el Despacho del SENA Regional Caldas.	N/A	N/A

28. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones técnicas no exoneran al CONTRATISTA de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el CONTRATISTA encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacerlos saber al supervisor del contrato estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato para que se realicen los ajustes necesarios.	N/A	N/A
29. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	N/A	N/A
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.	N/A	N/A
3. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	N/A	N/A
4. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	N/A	N/A

5. Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.	N/A	N/A
6. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique	N/A	N/A

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	N/A	N/A
2. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	N/A	N/A
3. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	N/A	N/A
4. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	N/A	N/A

5. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales * Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	N/A	N/A
6. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	N/A	N/A
7. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	N/A	N/A
8. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	N/A	N/A
9. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	N/A	N/A
10. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	N/A	N/A

11. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	N/A	N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
02/10/2025	FEQQ 93	$40,078,565.48	$40,078,565.48	$68.095.124.51	37.05%

4. Porcentaje de ejecución física: **37.05 %**

5. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JESUS DAVID QUINTERO GARCIA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.053.817.082, en mi condición de representante legal de Q&Q INGENIERIA S.A.S identificada con el NIT 901.446.821-3 , bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Manizales, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

JESUS DAVID QUINTERO GARCIA
REP. LEGAL Q&Q INGENIERIA S.A.S

6. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Durante la ejecución del contrato se presentaron ajustes en las condiciones reales de obra, lo que llevó a replantear parcialmente el alcance inicialmente proyectado.

En el desarrollo de las actividades se identificaron necesidades adicionales y variaciones técnicas que requerían la incorporación de ítems no previstos y el ajuste de cantidades en algunos conceptos existentes, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos y la conservación de los acabados intervenidos.

Estas condiciones fueron analizadas y verificadas en campo por el equipo técnico, determinándose la pertinencia de realizar una adición presupuestal para atender dichas actividades complementarias, sin modificar el objeto ni la naturaleza del contrato.

La adición se sustenta en tres actividades complementarias identificadas durante la ejecución y verificadas en campo por el equipo técnico, las cuales fueron aprobadas mediante la presentación y revisión de los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU):

- Reconstrucción de los mesones del Auditorio Milton Gaviria, cuya superficie en chapilla se deformó durante el proceso de mantenimiento, requiriendo el desmonte, acondicionamiento y aplicación de nuevos acabados.
- Instalación de protectores de alfombra en los filos de las escaleras, elemento no previsto inicialmente y fundamental para proteger el recubrimiento textil en zonas de alto tránsito.
- Ajuste de cantidades en el ítem de mantenimiento de pisos en terrazo, resultado de la redistribución de áreas y de la inclusión de superficies adicionales en el edificio administrativo.

Estas actividades no modifican el objeto contractual, pero garantizan la correcta terminación, durabilidad y calidad de los acabados intervenidos.

El valor inicial del contrato asciende a $108.173.689,72, con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por $145.286.760,00, lo que deja un saldo presupuestal disponible que permite atender las actividades complementarias sin requerir recursos adicionales.

El monto de la adición solicitada corresponde a $6.864.878,08, valor derivado de los ítems no previstos y del ajuste en las cantidades del ítem de mantenimiento de pisos en terrazo.

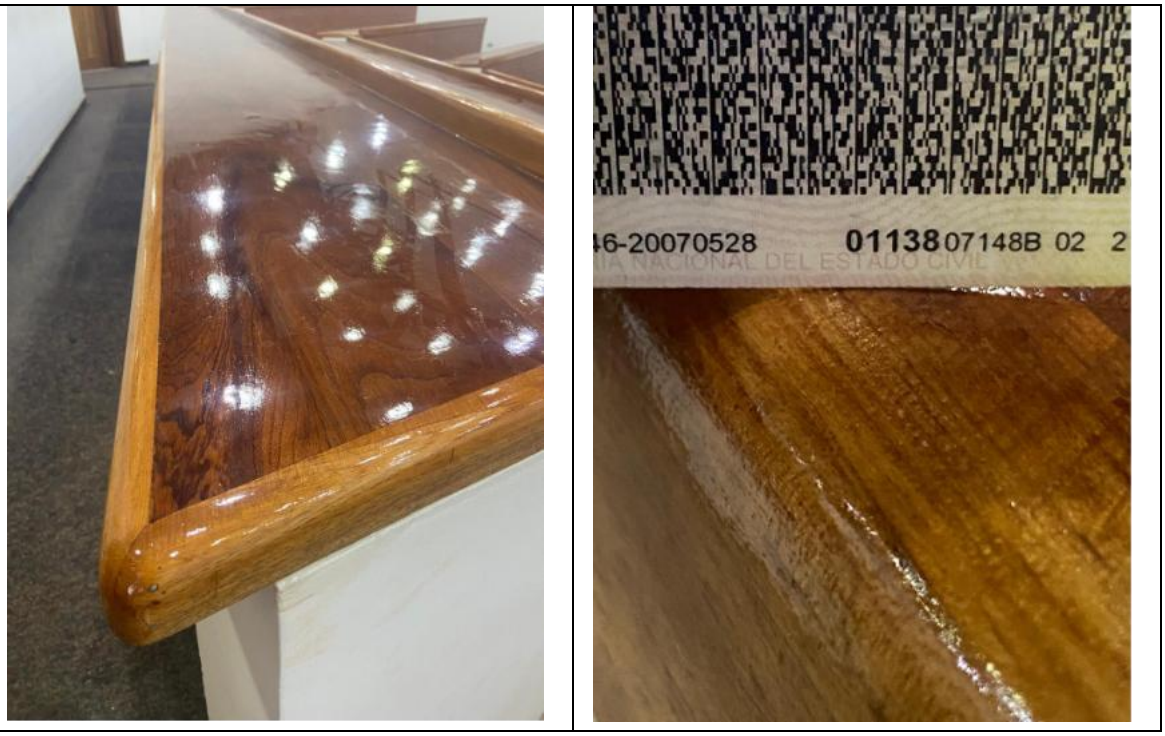
Los valores fueron determinados con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU) presentados por el contratista y revisados por el área técnica, garantizando su pertinencia, razonabilidad y coherencia con los precios del mercado.

La adición propuesta se encuentra dentro del límite permitido por la normatividad vigente y no altera la naturaleza ni el objeto contractual, destinándose exclusivamente a cubrir actividades necesarias para la correcta terminación y durabilidad de las obras ejecutadas.

ESQUEMA DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES + ADICIÓN

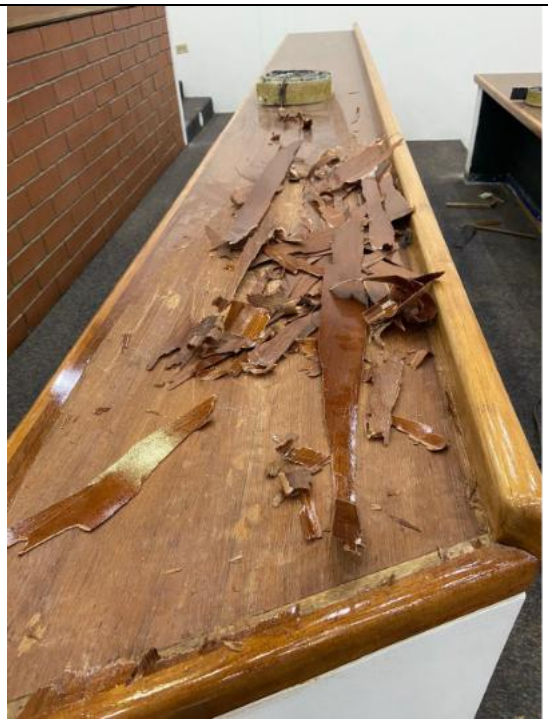


DEFORMACIÓN DE SUPERFICIE DE MESONES EN EL AUITORIO MILTON GAVIRIA LUEGO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO



EL contratista realizó la actividad de mantenimiento de la superficie de los mesones del auditorio conforme a las especificaciones solicitadas, partiendo del supuesto de que éstas eran en madera maciza. A los dos días de realizado el tratamiento se comenzó a evidenciar una serie de burbujas y que se estaba levantando la superficie de estos. Esto evidenció que los mesones no fueron fabricados en madera maciza, sino en aglomerado recubiertos con chapilla. Al parecer, haber retirado el recubrimiento inicial permitió que este material absorbiera humedad del ambiente y esto ocasionó que al aplicar el nuevo barniz esta se comenzara a levantar del sustrato.









La adición solicitada resulta técnica, financiera y jurídicamente procedente, en la medida en que:

- Atiende necesidades reales identificadas y verificadas en campo durante la ejecución del contrato.
- Permite garantizar la calidad, durabilidad y conservación de los acabados intervenidos en madera, alfombra y terrazo.

- Los valores fueron soportados mediante APU aprobados y se encuentran dentro del saldo presupuestal disponible del contrato.
- No se modifica el objeto contractual ni su naturaleza, manteniendo la finalidad del mantenimiento de acabados arquitectónicos.
- El monto de $6.864.878,08 se encuentra dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente, asegurando una adecuada utilización de los recursos asignados.

En consecuencia, se considera procedente la aprobación de la adición presupuestal por el valor indicado, con el fin de garantizar la correcta finalización y calidad técnica de los trabajos ejecutados.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato la suma de seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos con ocho centavos $6.864.878,08 al registro presupuestal del compromiso 62225 de 2025.

Para constancia se firma en Manizales a los 14 días del mes de octubre.



APARICIO MEJIA RENDON
Supervisor



MELISSA REYES OROZCO
Apoyo a la supervisión



OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Ordenador del Gasto

Elaboró: Valeria Montes Murillo, Abogada Contratista - Grupo Mixto de Apoyo Administrativo